

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas  
N° 16 -2019-PRONIS

Lima, 01 ABR 2019

VISTOS:

El Memorando N° 115-2019-MINSA/PRONIS-UAF del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 559-2019-PRONIS/UAF-SUL del 14 de marzo de 2019 de la Sub Unidad de Logística; el Informe técnico N° 011-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC del 21 de marzo de 2019 de la Sub Unidad de Contabilidad; el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 278-2019-MINSA-PRONIS/UPPM-ETP del Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 052-2019-PRONIS/UAJ del 28 de marzo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;



Con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;



Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;



Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones



*Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores*", estableciendo en el numeral 6.3 de la mencionada directiva el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora N°125 -Programa de Inversiones en Salud y la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo exigido en dicha directiva, el Informe N° 559-2019-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística de fecha 14 de marzo de 2019 cumple con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido;

Que, del mismo modo, mediante el Informe Técnico N° 011-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC del 21 de marzo de 2019 la Sub Unidad de Contabilidad cumple con dar la conformidad a los expedientes administrativos que han cumplido con los requisitos de las disposiciones vigentes para que sean reconocidos como adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 278-2019-PRONIS/UPPM-ETP del 12 de marzo de 2019 cumple con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 052-2019-PRONIS/UAJ de fecha 28 de marzo de 2019 la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la procedencia del reconocimiento solicitado en base a los informes antes descritos;

Que, de acuerdo al Informe N° 559-2019-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística y el Memorando N° 115-2018-MINSA/PRONIS-UAF el monto adeudado que debe reconocerse corresponde a S/ 2,457.26 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 26/100 Soles);

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos y detallados en los considerandos precedentes, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutivo pertinente de acuerdo a lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Con el visado del Jefe de la Sub Unidad de Logística, del Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto



de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe Unidad de Asesoría Jurídica y;

Conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo**

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en el ejercicio 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO DEL SERVICIO	CLASIFICADOR	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN SOLES
Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos	23.21.21	016	R.D.R.	2,457.26

**Artículo 2°.- Autorización de abono**

Autorizar el abono equivalente al importe de S/. 2,457.26 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 26/100 Soles), a favor de Avianca Perú S.A., por el Servicio de emisión de pasajes aéreos.

**Artículo 3°.- Otras acciones**

Remitir una copia los actuados a la Secretaría Técnica del PRONIS, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4°.- Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
Lic. Renato R. Garcia Arribasplata  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE - 125 - PRONIS



